

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	11001-33-35-013-2022-00012-00
Accionante:	JORGE ANTONIO MADARRIAGA SOLANO
Accionada:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Vinculado:	OFICINA MEDICINA LABORAL Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL N°1 DE BOGOTA
Asunto:	AUTO AVOCA TUTELA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **JORGE ANTONIO MADARRIAGA SOLANO**, en nombre propio, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente, por secretaria vía correo electrónico, al **director** de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL**, de la acción de tutela instaurada por el señor **JORGE ANTONIO MADARRIAGA SOLANO**, identificado con la C.C. No. 12.523.406, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, con el fin de que pueda ejercer el derecho de defensa, en un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.**

2. Vincular y notificar personalmente de la presente acción, por tener interés en las resultas del proceso al **jefe** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL N°1 DE BOGOTA** y al **jefe** de **MEDICINA LABORAL** de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, **para que ejerza el derecho de defensa en el término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este auto.**

3. Decretar las siguientes pruebas:

3.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

3.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar as **directores** de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO** y de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE LA REGIONAL N°1 DE BOGOTA** y al jefe de **MEDICINA LABORAL NACIONAL** se sirvan:

- Rendir un informe sobre los hechos que sustentan la presente acción de tutela.

Para rendir los anteriores informes se les concede a los accionados, un **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, los cuales deben ser remitidos a los correos electrónicos del juzgado:

admin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o jadmin13bta@notificacionesrj.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

4. Notificar la presente providencia al accionante y a su apoderado al e-mail suministrado en el escrito de tutela, a la autoridad accionada y vinculada a los buzones electrónicos dispuestos para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No **004** de fecha **21-01-2022**
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00012

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c5a7905b66d60a020dabea8b11936821d6b92a05281ac027faed6e4c20e3b8**

Documento generado en 20/01/2022 05:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>